

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-9331 *Aprobación inicial y exposición pública del Calendario Tributario para 2022. Expediente 811/2021.*

Por Resolución de Alcaldía 2021-0384 de fecha 10/11/2021 se ha aprobado el Calendario Tributario correspondiente al ejercicio de 2022 del municipio de San Felices de Buelna, se procede a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el siguiente Calendario Tributario:

 AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2022				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de Basura	4º Trimestre 2021	4-ene	4-mar	4-ene
Tasa de Agua	4º Trimestre 2021	15-feb	18-abr	1-mar
Tasa de Basura	1º Trimestre 2022	5-abr	6-jun	5-abr
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2022	13-abr	13-jun	13-abr
Tasa de Agua	1º Trimestre 2022	13-may	13-jul	1-jun
Tasa de Basura	2º Trimestre 2022	1-jul	31-ago	1-jul
Tasa de Agua	2º Trimestre 2022	18-ago	18-oct	1-sep
I.B.I. Urbana	Anual 2022	8-sep	8-nov	7-oct
I.B.I. Rústica	Anual 2022	8-sep	8-nov	7-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2022	8-sep	8-nov	7-oct
Tasa de Basura	3º Trimestre 2022	3-oct	5-dic	3-oct
Tasa de Agua	3º Trimestre 2022	17-nov	17-ene-23	1-dic

SEGUNDO. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interpo-

CVE-2021-9331

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222

ner recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de los Recibos, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.684/1990, de 20 de noviembre.

TERCERO. Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

San Felices de Buelna, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2021/9331